



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0875

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2016, que contiene la escisión de la compañía NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, creación por efecto de la escisión de la compañía ECUARUART-HOLDINGS S.A., disminución de capital por efecto de la escisión de la compañía que se escinde; y, la consiguiente reforma de su estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la escisión de la compañía NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, creación por efecto de la escisión de la compañía ECUARUART-HOLDINGS S.A., disminución de capital por efecto de la escisión de la compañía que se escinde; y, la consiguiente reforma de su estatuto social, que requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes mencionada, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección N° SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-044 de 6 de febrero de 2017, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-531 de 5 de abril de 2017, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la disminución de capital suscrito de la compañía NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, creación por efecto de la escisión de la compañía ECUARUART-HOLDINGS S.A., disminución de capital por efecto de la escisión de la compañía que se escinde de USD \$ 2'365.000,00 a USD \$ 285.360,00; y, la consiguiente reforma de su estatuto social; en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía ECUARUART-HOLDINGS S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que tendrá un capital social de USD \$ 2'079.640,00; y, que se regirá por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2016.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

0875

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar demanda de oposición a la inscripción de la disminución de capital, realicen su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiese sido negado por el Juez: a) QUE las Notarías Décima Quinta y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su orden; b) QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta resolución y la creación de la compañía ECUARUART-HOLDINGS S.A. y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde NOVAECUADOR S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, c) QUE dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

07 ABR. 2017



**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

Dirección Nacional de Registro de Datos
Registro Mercantil del Cantón

AGB / ONL / MEH
Exp. 600220
Tr. 26823